



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR EL LIC. ROBERTO KARAM GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISM” REPRESENTADA POR LA LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA EJECUTIVA, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARA “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 8, de fecha 14 de Diciembre de 2010.

Que su objetivo como Institución Educativa es:

- A.** Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del Estado y el País.
- B.** Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.
- C.** Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- D.** Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y
- E.** Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.
- F.** Que su registro federal de contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: **UTP101214QHA.**



G. Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Blvd. Tecnológico s/n, Colonia Brisas del Golfo, del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

II.- “EL ISM” por conducto de su Coordinadora Ejecutiva, declara que:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.

II.2. Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

II.3. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de “EL ISM” representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3°, fracción V, 20, fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.4. Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, Colonia Balderrama, C.P: 83130 en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES DECLARAN QUE ES DE SU INTERÉS LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Y HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL BAJO LA OBSERVANCIA DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuáles realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación de los programas específicos que son operados por el “EL ISM” y “LA UNIVERSIDAD”, para el cumplimiento establecido conforme al objeto social, acciones que se realizarán mediante la ejecución de mecanismos de capacitación y sensibilización dirigidos a sus trabajadores(as) y alumnos(as), en la forma y términos que para cada curso se requiera; además,



establecen ambas partes, que el presente instrumento también formaliza el compromiso para que en caso de ser oportuno y viable, el alumnado de **“LA UNIVERSIDAD”**, pueda realizar servicio social o prácticas en el **“EL ISM”**.

SEGUNDA: “LAS PARTES” acuerdan como un ejercicio de corresponsabilidad social para promover las mejores relaciones comunitarias, laborales y familiares y para fortalecer el tejido social y en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales, se puedan desarrollar las siguientes actividades:

- Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio de las y los colaboradores de **“LA UNIVERSIDAD”**:

1. Feria de la Igualdad de Género y Cultura del Respeto
2. Seminario “Desarrollo para el Desarrollo Personal y Humano de las Mujeres Trabajadoras de **“LA UNIVERSIDAD”**”.
3. Difusión del Protocolo de Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual en la Empresa Privada
4. Capacitación sobre Prevención de la Violencia hacia las Mujeres de la Comunidad
5. Autoestima, para Mujeres de la Comunidad
6. Depresión y Ansiedad para Mujeres de la Comunidad
7. Nuevas Masculinidades para Trabajadores de **“LA UNIVERSIDAD”**.
8. Suicidio y Adicciones para Habitantes de la Comunidad

TERCERA: Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos o convenios específicos, los que deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de **“LAS PARTES”**, así como todos los datos y documentos que resulten necesarios para determinar las causas, fines y alcances de cada uno de ellos, los cuales deberán estar siempre en equilibrio en cuanto a derechos y obligaciones de **“LAS PARTES”**. Los convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTA: “EL ISM” se compromete a:

- 2.1.- Proporcionar cursos de capacitación a las personas participantes, respecto de los programas con los que cuente **“EL ISM”** y que pueda desarrollar en conjunto con él **“LA UNIVERSIDAD”**, siempre y cuando sea congruente con los objetivos y políticas públicas inherentes al objeto social del **“EL ISM”**.
- 2.2.- Proporcionar personal profesional especializado para impartir cursos, pláticas, talleres y/o conferencias con perspectiva de género, mismas que serán encaminadas a los propósitos y metas del **“EL ISM”**.



- 2.3.- Realizar las actividades de capacitación con el más alto sentido de responsabilidad y en la búsqueda de la calidad total en la formación de las y los trabajadores y personas adscritas a los cursos impartidos de manera virtual y de ser posible presencial.
- 2.4.- Proporcionar espacios para que las y los alumnos(as) de “LA UNIVERSIDAD”, realicen su servicio social o prácticas profesionales asignados a los programas del “EL ISM”, en los términos de las convocatorias y los lineamientos que para tal efecto se emitan y se agreguen como anexo al presente instrumento.

QUINTA. - POR SU PARTE “LA UNIVERSIDAD”, se compromete a:

- 3.1 Promover entre sus trabajadoras, trabajadores, alumnas y alumnos, la participación en los cursos de capacitación que se deriven, materia de este acuerdo y en la medida de sus posibilidades para asegurar el desarrollo del mismo.
- 3.2 Proporcionar los espacios necesarios y el número de participantes necesarios para la integración del grupo, así como la relación de sus datos particulares en función del esquema, contenido y en general del programa de cada curso.
- 3.3 Informar al alumnado sobre la oportunidad de realizar el servicio social y prácticas profesionales en el “EL ISM” adscritos a programas relacionados con el objeto de este instrumento.

SEXTA: Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio será por parte de “LA UNIVERSIDAD”, la **C. Lic. Virgen María Martínez Zepeda** y por parte de “ISM” la **Lcda. Lucia Margarita Lomelín López**, Directora de Programas Sociales.

SEPTIMA: “LAS PARTES” establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las áreas de su competencia para alentar el acercamiento y la colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que la celebración del presente Convenio podrá generar obligaciones de carácter laboral para ninguna de “LAS PARTES”, con respecto de los recursos humanos que en él intervienen.

OCTAVA: “LAS PARTES” acuerdan que en ningún momento se podrá considerar la relación entre “EL ISM” y “LA UNIVERSIDAD”, como de subordinación. Por lo tanto, en ningún caso podrá considerarse la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA: “LAS PARTES” pactan que el presente Convenio tendrá una vigencia de indeterminada, a partir de su subscripción, pudiendo darse por terminado, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas dando aviso a la otra parte con 30 días y por escrito.



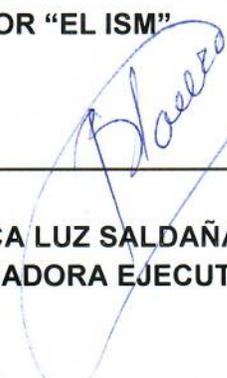
DÉCIMA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe y los asuntos que no estén expresamente previstos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con su propósito y demás lineamientos o criterios específicos aplicables, manifestando que cualquier adicción o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: Para todo lo relativo a la interpretación, alcance, efectos y controversias que se deriven del presente convenio, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales en el Estado de Sonora, renunciando de manera anticipada a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

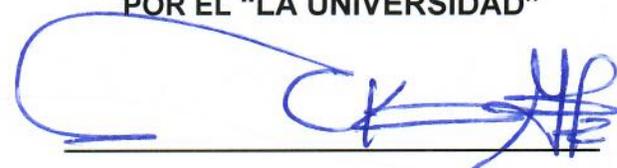
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y POR ESTAR DE ACUERDO CON SU CONTENIDO Y ALCANCES, AMBAS PARTES LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2021

POR "EL ISM"

POR EL "LA UNIVERSIDAD"



LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
COORDINADORA EJECUTIVA



LIC. ROBERTO KARAM GUTIERREZ
RECTOR

TESTIGOS



LCDA. LUCIA MARGARITA LOMELÍN LÓPEZ
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES



LCDA. VIRGEN MARIA MARTÍNEZ ZEPEDA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN.

Esta hoja de firmas es parte integrante del convenio de colaboración entre el INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES "ISM" y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO "UTPP", el día 06 de mayo del 2021, mismo que consta de 05 fojas útiles incluida ésta.